



Asociación Latinoamericana
de Integración
Associação Latino-Americana
de Integração

789

ACUERDO REGIONAL DE APERTURA DE
MERCADOS EN FAVOR DEL PARAGUAY
(ACUERDO No. 3)

Sexto Protocolo Adicional

ALADI/AR.AM/3.6
8 de julio de 1987

Los Plenipotenciarios de la República de Colombia y de la República del Paraguay que suscriben el presente Protocolo, acreditados por sus respectivos Gobiernos según poderes otorgados en buena y debida forma, depositados en la Secretaría General de la Asociación, convienen en incorporar al Acuerdo Regional de Apertura de Mercados no. 3, los productos que el Gobierno de Colombia otorga al Paraguay con la finalidad de ampliar su respectiva nómina de mercaderías en beneficio de dicho país.

NALADI	DESCRIPCION DEL PRODUCTO
28.38.2.01	Alumbres de aluminio
30.02.1.99	Vacuna antisarampión
30.02.1.99	Vacuna antipoliomielítica
33.01.1.02	Aceite esencial de bergamota

La Secretaría General de la Asociación será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos signatarios.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, el primer día del mes de julio de mil novecientos ochenta y siete, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de la República de Colombia:

Augusto Zuluaga Salazar

Por el Gobierno de la República del Paraguay:

Antonio Félix López Acosta